



Real Federación
Española de Atletismo

Real Federación Española de Atletismo

Av. Valladolid, 81, 1º - 28008 Madrid - Tel. 91 548 24 23 - Fax: 91-547 61 13 / 91-548 06 38
Correo electrónico: secgeneral@rfea.es - Página Web: <http://www.rfea.es> - CIF: Q-2878003-I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO Y LA FEDERACIÓN GALLEGA DE ATLETISMO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CARRERA DE MONTAÑA 2015

REUNIDOS

De una parte, **D. JOSÉ MARÍA ODRIEZOLA LINO**, con DNI nº 16.176.811, como Presidente de la Federación Española de Atletismo (en adelante RFEA) y que actúa en representación de la misma, y

De otra, **D. ISIDORO HORNILLOS BAZ**, con DNI nº 32426699B, como Presidente de la Federación Gallega de Atletismo (en adelante FGA) y que actúa en representación de la misma

EXPONEN

Que habiendo concedido la RFEA la competición denominada **CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CARRERA DE MONTAÑA** a celebrar el **14 de junio de 2015** en Esgos (Ourense), firman el presente CONVENIO con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERO.- La FGA se compromete a organizar la Competición denominada CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CARRERA DE MONTAÑA, que se celebrará en Esgos (Ourense).

SEGUNDO.- La FGA abonará los gastos de organización que ocasione la mencionada competición y concretamente los referidos a los siguientes conceptos:

- Gastos de secretaría (impresión, publicaciones, etc.)
- Gastos de jueces
- Servicios médicos (en salida/meta y recorrido desde 1h antes y hasta 1h después)
- El espacio, voluntarios-escoltas y bebidas para los controles anti-dopaje (si los hubiese)
- Material deportivo, técnico y de competición
- Promoción y publicidad local del Campeonato
- Protocolo y decoración del recinto/circuito
- Gastos generales de organización y montaje
- Alquiler y gastos de montaje del recinto/circuito (libre de tráfico) donde se celebra la competición
- Pagos de personal y empleados
- Gastos del Sistema de Gestión de Resultados (que incluirán club, año nacimiento y nº licencia federativa)
- Gastos del Sistema de Cronometraje (incluido reloj de tiempos en meta)
- Adecuación de la zona de Autoridades (asientos, monitores, catering...)
- Adecuación de la zona de prensa (pupitres,...)

TERCERO.- Los gastos de adecuación del circuito e instalación para la celebración de la Competición se consideran previos a la adjudicación, por lo que se entiende que la misma está en perfectas condiciones. En caso de necesidad de reformas o ajustes, estos correrían por cuenta de la FGA.

CUARTO.- La RFEA abonará los gastos de desplazamientos y correspondientes dietas del personal que considere necesario desplazar para la buena organización de la Competición. Igualmente abonará los gastos de viajes y dietas del Juez Árbitro, así como las medallas de premiación y los trofeos a los 3 primeros clubes clasificados en las categorías absolutas (Hombres y Mujeres).

QUINTO.- La FGA formará un Comité Organizador que se reunirá periódicamente y que contará con la colaboración y supervisión de los técnicos de la RFEA.

Patrocinador Principal:

JOMA®

Proveedores Oficiales:



KYOCERA

WOMBO

podoactiva

Colaboradores:





Real Federación
Española de Atletismo

Real Federación Española de Atletismo

Av. Valladolid, 81, 1º - 28008 Madrid - Tel. 91 548 24 23 - Fax: 91-547 61 13 / 91-548 06 38
Correo electrónico: secgenera@rfea.es - Página Web: <http://www.rfea.es> - CIF: Q-2878003-I

SEXO.- Las decisiones que afecten a:

- Horarios de la competición
- Criterios de participación de atletas
- Disposición de la publicidad en el recinto de competición
- Protocolo de la competición

serán competencia de la RFEA.

SÉPTIMO.- Los derechos o devengos que ocasione la retransmisión de la Competición pertenecen en exclusiva a la RFEA.

OCTAVO.- Los derechos publicitarios dentro de la instalación o circuito que albergue la Competición, en programas, folletos, carteles, dorsales, comercialización de productos y cualesquiera otros que pudieran existir pertenecen en exclusiva a la RFEA.

NOVENO.- El recinto o instalación donde se celebre la competición mencionada deberá quedar libre de publicidad tres días antes del inicio de la Competición, como mínimo.

DÉCIMO.- Los gastos fiscales, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido en su caso y de cualquier otro orden que se derive del presente Convenio serán satisfechos por la FGA cuando se trate de gastos de organización contemplados en la cláusula dos.

UNDÉCIMO.- Cualquiera de las partes podrá resolver el Convenio cuando se incumplan por la otra parte alguna de las condiciones o cláusulas establecidas en este convenio o en la Circular 086/2014 de la RFEA, sin perjuicio de las indemnizaciones que en su caso procedan, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.124 del Código Civil.

DUODÉCIMO.- Todos aquellos aspectos de carácter organizativo, técnico, publicitario o económico no previstos en el presente Convenio se ajustarán a las normas de la IAAF y los reglamentos y normas de la RFEA y más concretamente a la Circular 086/2014.

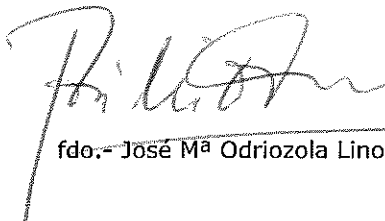
DECIMOTERCERO.- El nombre de la RFEA y de la FGA, así como los escudos de las mismas, deberán figurar con carácter destacado en todos los carteles, programas, folletos, salidas, etc., que se impriman con motivo de la competición.

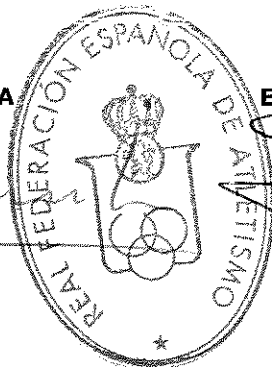
DECIMOCUARTO.- Los firmantes del presente Convenio renunciando al fuero propio que pudiera corresponderles, se someten, en caso de conflicto, a los Tribunales de Madrid y para todas las cuestiones que dimanen de este convenio.

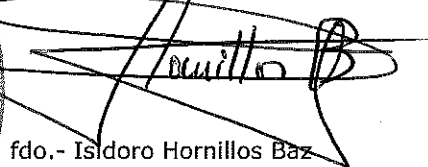
Y en prueba de conformidad las dos partes firman por duplicado ejemplar del presente convenio en Madrid, a 15 de diciembre de 2014.

EL PRESIDENTE DE LA RFEA

EL PRESIDENTE DE LA FGA


fdo.- José M^a Odriozola Lino




fdo.- Isidoro Hornillos Baz

Patrocinador Principal:

JOMA[®]

Proveedores Oficiales:



KYOCERA



podoactiva

Colaboradores:

